

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-031219

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,262

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““1,262) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

DECRETO NÚMERO VEINTIOCHO

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez Director General, somete a consideración solicitud de autorización del presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que el presupuesto del año 2020, contiene también el detalle de las plazas y sus remuneraciones de la Municipalidad y sus beneficios.
- III- Que en cumplimiento al artículo 81 del Código Municipal, se ha finalizado el proceso de elaboración del Ante Proyecto del presupuesto 2020.
- IV- Que dicho presupuesto contempla las dietas y gastos de representación de los miembros del Concejo Municipal, y los gastos de representación del equipo administrativo de esta Municipalidad.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 14 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, fue autorizado el pago de la dieta por sesión a cada uno de los señores y señoras concejales, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 3 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VI- Que mediante los acuerdos municipales número 19 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, y número 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2009, fueron asignadas las cantidades mensuales, en concepto de gastos de representación, para los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 4 y artículo 5, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VII- Que mediante los acuerdos municipales número 29 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2014, y número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, fueron aprobados los gastos de representación para el equipo administrativo de esta municipalidad, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 6 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.

- VIII- Que mediante acuerdo municipal número 33 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2011, se autorizó la erogación en concepto de gratificación anual en el mes de diciembre para cada uno de los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 7 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- IX- Que mediante los acuerdos municipales número 15 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2013, y número 141 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2015, fue autorizado el pago del bono correspondiente al mes de junio, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 8 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- X- Que la Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020, es por el monto total de US\$30,291,000.00.
- XI- Que la Ordenanza del Presupuesto Municipal 2020, debe publicarse en un periódico de mayor circulación.

Por lo Tanto,

La Municipalidad de Santa Tecla en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Art.20 del Código Municipal, relacionado con EL Presupuesto del Municipio y el Art.3, numerales 2,3,4,5,6; Art. 72,73,74,75,y 77 del mismo Código.

Art.1 DECRETA

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el Ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, así:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno Municipal de Santa Tecla, contará para el Ejercicio fiscal 2020, con las políticas de ingreso, de egreso, de ahorro y administrativas siguientes:

La Base Tributaria

Para efectos de la formulación del presupuesto de ingresos de 2020, partimos de la estructura vigente de impuestos, tasas, contribución especial y servicios; así como la base de contribuyentes (establecimientos e inmuebles).

INMUEBLES INSCRITOS		41,166
ELEMENTOS MOBILIARIO URBANO INSCRITOS		16,927
Total de Elementos Publicitarios		538
Mupis	329	
Banners	11	
Mini Vallas	13	
Vallas Normales	34	
Vallas Espectaculares	48	
Vallas Super Espectaculares	19	
Vallas en Pasarela	16	
Pantallas Electrónicas	7	
Rotulos en Paradas de Buses	31	
Rotulos Exteriores	24	
Paredes Publicitarias	6	
ELEMENTOS -REDES DE TRANSMISION ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES		16,389
Torres/Antenas	139	
Shelters	2	
Postes	16,248	

EMPRESAS MOBILIARIO URBANO		48
Total empresas de Publicidad		31
Redes electricas y Telecomunicaciones		17
EMPRESAS		
Comercio		4,749
Servicio		2,873
Fijo		172
Financieras		95
Industriales		114
Publicidad (Rotulos)		4,578
Total Empresas		12,581

MARCO DE ACCIÓN

Para el mejor aprovechamiento de las fuentes de ingreso, se implementarán las siguientes acciones:

- Aumento de la base tributaria.
- Cobro efectivo de los tributos corrientes y en mora.
- Actualización de tasas y venta de servicios.

POLÍTICA DE INGRESOS

El objetivo estratégico es contribuir al financiamiento de los objetivos y prioridades de la gestión municipal. Por lo que se aplicarán con perspectiva de género, las siguientes medidas:

- **Gestión tributaria:** Proceso integrado de calificación de inmuebles, establecimientos y otras actividades generadoras de Tasas, Impuestos y contribuciones especiales; así como el cobro efectivo de tasas y derechos por la prestación de servicios municipales basados en la estructura de costos por un equivalente mínimo del 100 %. En términos de recuperación de la mora tributaria y sus accesorios, la gestión estará basada en el endurecimiento de la penalidad y la intransigencia para hacer efectivo el cobro. Por otro lado, se buscará el incentivo y premio a los contribuyentes que cumplen puntualmente con las obligaciones tributarias. Así mismo se implementará la modalidad de pago electrónico y la entrega de los estados de cuenta y cobro mensual a los establecimientos del municipio, generando un incremento proyectado del 20% mensual en los ingresos percibidos de los rubros de comercio y servicios.
- **Gestión de Cooperación:** Es un esfuerzo institucional para la captación de fondos complementarios a nivel local, nacional e internacional, destinados a la inversión social, en obra y al fortalecimiento institucional.
- **Fondos Propios:** Se ha destinado para la amortización de HENCORP la recaudación por medio de fondos propios a través de DELSUR.
- **FODES:** Según lo dispuesto en la ley, el 75 % será destinado a amortizar ISDEM, y el pago de cuotas para concesión del suministro, instalación, reposición, mantenimiento, expansión y modernización del servicio de alumbrado público y parcialmente para la ejecución de 3 proyectos

para desarrollo en inversión social y reparación de caminos urbanos y rurales del Municipio de Santa Tecla. El 25% restante servirá para cubrir prestaciones de uniformes, seguridad colectiva de vida y médico de los empleados, seguros de bienes, arrendamientos, compra de especies municipales, CDA, COMURES 1%, etc.

- **Asocio- Público/Privado:** Iniciativas de inversión de fondos públicos tendientes a la generación de renta financiera ya sea en la producción de servicios, bienes o actividades económicas.

POLÍTICA DE EGRESOS

Asegurar que el egreso contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas municipales, para mejorar la calidad de vida de la población teceleña en condiciones de igualdad y equidad, las medidas para aplicar son las siguientes:

- **Plan anual de compras:** Adquisición de bienes y servicios de calidad basados en las necesidades prácticas, los intereses estratégicos y la planificación institucional. El proceso estará caracterizado por la transparencia, eficiencia, economía y el cumplimiento de la legalidad. El reporte de La administración de los contratos deberá ser parte del sistema de información gerencial, retroalimentando la toma de decisiones en el monitoreo y evaluación de las actividades del POA.
- **Austeridad:** Renuncia a todo gasto innecesario, superfluo o no asociado a un proceso clave. De ninguna manera supone el detrimento de las prestaciones laborales o la baja de la calidad de los servicios públicos.
- **Prioridades del egreso:** institucionalmente deberá priorizarse en las siguientes áreas de trabajo:
 - Amortización de la Deuda Pública:** Amortización de la deuda a largo plazo; así como las cuentas por pagar sean saldos de años anteriores o del ejercicio corriente.
 - Servicios públicos:** Aspecto principal de la misión institucional buscando la efectividad, la calidad y oportunidad de los mismos. Es inherente el proceso de modernización tecnológica, profesionalización del servicio público, los sistemas de información y el gobierno electrónico.
 - Fortalecimiento Institucional:** Tecnología (Hardware y Software); Transporte liviano e Instalaciones.
 - Obligación patronal:** se garantiza la estabilidad laboral, las prestaciones de ley y adicionales vigentes, la procura de un ambiente de trabajo adecuado para el ejercicio de las ocupaciones laborales.
 - Inversión social:** Orientar las inversiones sociales con prioridad en la seguridad ciudadana haciendo énfasis en los grupos sociales siguientes: niñez-juventud, mujeres y tercera edad.
 - Inversión en obra:** Orientar la inversión en obras públicas, mejorando la infraestructura del Municipio, para la mitigación de riesgo de desastres y nuevas obras de ingeniería que den un plus a la ciudad orientando

según estudio y necesidades tasa de pavimento para la inversión en la red vial del municipio; así como, evitar erosión en las colinas se han creado unidades especiales para la limpieza y mantenimiento en canaletas y poda para evitar la erosión.

POLÍTICAS DE AHORRO

Institucionalmente, se aplicará la política de ahorro para reducir el déficit fiscal y apostarle al superávit en el ejercicio fiscal, aplicado a los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de equipo, por medio de la aplicación de las siguientes acciones:

- **Ahorro Estratégico:** Separación de desechos (reciclaje, reutilización y compost); Disminución de facturación consumo energético; Optimización de tiempos y movimientos en la recolección de desechos.
- **Inventarios:** Los requerimientos de bienes y servicios deben ser programados de acuerdo al tiempo en que serán utilizados, evitando la conformación de stock que representan la inmovilidad de activos y la legalización de compromisos de pagos; deberá hacerse una actualización permanente de la lista de precios de los bienes y servicios a adquirir por la Municipalidad.
- **Gestión de riesgo:** basados en el concepto y el enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación, el gobierno municipal de Santa Tecla, pretende reducir diferentes riesgos relativos a un ámbito preseleccionado a un nivel aceptado por la sociedad. Puede referirse a numerosos tipos de amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología, los seres humanos, las organizaciones y la política.
- **Renovación de recursos:** gradualmente se aplicará la renovación de equipos, recursos materiales y tecnológicos promoviendo la estandarización para un mejor provecho de los procesos de mantenimiento y compra de repuestos y accesorios.

POLÍTICA ADMINISTRATIVA

Institucionalmente deberán aplicarse las siguientes normas administrativas a fin de garantizar la aplicación presupuestaria 2020, con perspectiva de género:

- **Comisión de Presupuesto:** Estará integrada por: Síndico Municipal, Sexto Regidor Propietario, Noveno Regidor Propietario, Tercer Regidor Suplente, Director General, Director Financiero, Directora de Talento Humano, Encargada de Presupuesto o Sub Jefa de Presupuesto.
- **Centralización de bienes y servicios:** se vinculan diferentes Unidades Específicas con el control administrativo, incrementando la eficiencia y eficacia en la prestación de los procesos de apoyo logístico y de soporte a los procesos claves.

- **Techo presupuestario:** Se refiere a la cantidad máxima para el funcionamiento de la Municipalidad, para la gobernabilidad democrática de la ciudadanía teclena, considerado en **Treinta millones doscientos noventa y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,291,000.00)**.
- **Contexto:** Se refiere a la agrupación de circunstancias específicas de lugar y tiempo y se analiza la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, basado en los documentos siguientes: PEP-Plan Estratégico Participativo 2012-2022, POA-Plan Operativo Anual, PIP-Plan de Inversión Participativo y las Políticas públicas.
- **Disciplina financiera:** Se refiere al equilibrio presupuestario, (correlación necesaria entre ingresos y egresos) disponibilidad, flujo de efectivo, pago a tiempo, ahorro, etc.
- **Reformas presupuestarias:** Se establecen las reprogramaciones Administrativas, donde por su naturaleza serán autorizadas por la Dirección General, previo estudio y análisis del Departamento de Presupuesto y las reprogramaciones municipales donde será necesario que el concejo municipal sea quien autorice su ejecución y aplicación dentro de sus específicos, rubros, fuentes de financiamiento y su estructura presupuestaria.
- **Automatización:** Los procedimientos financieros desde la toma de decisiones (acuerdos del concejo), compras, tesorería, presupuesto y contabilidad. En el mismo orden, los procedimientos de la áreas de catastro y registro tributario al calificar; determinar las tasas, impuestos y contribuciones especiales; acompañados de la gestión que realizan administración de la cartera, despachos jurídicos; y las diferentes oficinas descentralizadas y distritales.
- **Estandarización:** aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía de Santa Tecla aprobadas por el Concejo Municipal mediante acuerdo número 1,129 del diez de junio del año dos mil dieciséis

ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Periodo: 2020

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ -	\$ 7,709,961.66	\$ -	\$ -	\$ 7,709,961.66
12	TASAS Y DERECHOS	\$ -	\$ 10,726,278.80	\$ -	\$ -	\$ 10,726,278.80
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ -	\$ 439,979.00	\$ -	\$ 1,196,000.00	\$ 1,635,979.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 465,295.47	\$ 390,000.00	\$ -	\$ -	\$ 855,295.47
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ 102,000.00	\$ -	\$ -	\$ 102,000.00
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,383,886.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,383,886.51
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	\$ -	\$ 7,279,950.60	\$ -	\$ -	\$ 7,279,950.60
41	INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ -	\$ 452,647.96	\$ -	\$ 145,000.00	\$ 597,647.96
	TOTALES	\$ 1,849,181.98	\$ 27,100,818.02	\$ -	\$ 1,341,000.00	\$ 30,291,000.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DESTINO ECONÓMICO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA

Periodo: 2020

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 15,174,341.91	\$ 172,200.00	\$ 121,800.00	\$ 15,468,341.91
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 1,227,727.45	\$ 91,662.00	\$ -	\$ 1,319,389.45
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 1,603,669.29	\$ 809,022.15	\$ -	\$ 2,412,691.44
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 2,040,000.00	\$ -	\$ 660,000.00	\$ 2,700,000.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 8,375,577.20	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 8,390,577.20
TOTALES		\$ 28,421,315.85	\$ 1,087,884.15	\$ 781,800.00	\$ 30,291,000.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DESTINO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Periodo: 2020

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
		FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 466,183.15	\$ 14,291,158.76	\$ -	\$ 711,000.00	\$ 15,468,341.91
0303	INVERSION SOCIAL	\$ -	\$ 1,078,864.45	\$ -	\$ 240,525.00	\$ 1,319,389.45
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 722,998.83	\$ 1,300,217.31	\$ -	\$ 389,475.00	\$ 2,412,691.14
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 660,000.00	\$ 2,040,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,700,000.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ -	\$ 8,390,577.20	\$ -	\$ -	\$ 8,390,577.20
TOTALES		\$ 1,849,181.98	\$ 27,100,818.02	\$ -	\$ 1,341,000.00	\$ 30,291,000.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

GASTO POR RUBRO DE AGRUPACIÓN

Periodo: 2020

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	RUBRO DE AGRUPACIÓN										TOTAL
		51	54	55	56	61	62	63	71	72		
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA	\$ 9,495,080.77	\$ 4,987,589.99	\$ 520,171.15	\$ 171,500.00	\$ 172,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 121,800.00	\$ 15,468,341.91	
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 932,554.45	\$ 293,173.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 91,662.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,319,389.45	
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 988,662.76	\$ 615,006.53	\$ -	\$ -	\$ 539,022.15	\$ 270,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,412,691.44	
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ 2,040,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 660,000.00	\$ -	\$ 2,700,000.00	
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 1,238,377.20	\$ 6,937,200.00	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,390,577.20	
TOTALES		\$ 12,654,675.18	\$ 12,832,969.52	\$ 2,760,171.15	\$ 173,500.00	\$ 817,884.15	\$ 270,000.00	\$ -	\$ 660,000.00	\$ 121,800.00	\$ 30,291,000.00	

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCIONAL

PERIODO : 2020

INGRESOS		\$ 30,291,000.00
IMPUESTOS	\$ 7,709,961.66	
TASAS Y DERECHOS	\$ 1,072,278.80	
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1,635,979.00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 855,295.47	
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 102,000.00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,383,886.51	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	\$ 727,950.60	
INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ 597,647.96	
EGRESOS		\$ 30,291,000.00
REMUNERACIONES	\$ 12,654,675.18	
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12,832,969.52	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 2,760,171.15	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ 173,500.00	
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 817,884.15	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 270,000.00	
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 660,000.00	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 121,800.00	
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS MENOS EGRESOS		0

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Así mismo se presentaron los presupuestos generales de los Institutos siguientes:

Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, para el ejercicio fiscal 2020, **por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$1,274,766.00), el cual fue aprobado por la Junta Directiva del ITD, mediante acuerdo número 58 tomado en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019. Y la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

INGRESOS

COD.	CONCEPTO	TOTAL
11	IMPUESTOS	98,324.07
118	COMERCIO	98,324.07
12	TASAS Y DERECHOS	320,242.37
121	TASAS Y DERECHOS	320,242.37
15	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	90,536.93
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	765,662.63
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	585,662.63
163	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS	180,000.00
16303	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	640,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,274,766.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EGRESOS

COD.	CONCEPTO	TOTAL
51	REMUNERACIONES	749,294.85
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	519,542.61
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	131,232.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	36,892.45
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	34,227.79
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	17,400.00
517	INDEMNIZACIONES	10,000.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	264,507.15
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	170,400.00
542	SERVICIOS BASICOS	6,107.15
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	74,400.00
544	PASAJES Y VIATICOS	13,600.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	3,000.00
556	SEGUROS COMISSIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	1,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140,000.00
560	TRANFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	140,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	45,000.00
611	BIENES MUEBLES	
611	BIENES INMUEBLES	45,000.00
72	AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	72,964.00
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES CORRIENTES	72,964.00
	TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,274,766.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Instituto Municipal Tecleño de Turismo y Cultura, para el ejercicio fiscal de 2020, por un monto de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$743,895.00)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del IMTECU, mediante acuerdo número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2019. Y la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

INGRESOS

O.E.	CONCEPTO	2019
12	TASAS Y DERECHOS	275,000.00
121	TASAS	275,000.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	24,000.00
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	24,000.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	23,000.00
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	23,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	411,895.00
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	411,895.00
163	TRANFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	10,000.00
TOTAL		743,895.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

EGRESOS

O.E.	CONCEPTO	TOTAL
51	REMUNERACIONES	331,750.00
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	279,895.00
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	6,000.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	17,250.00
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	16,005.00
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	12,600.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	376,745.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	44,200.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	327,545.00
544	PASAJES Y VIATICOS	5,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	400.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,000.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	25,000.00
611	BIENES MUEBLES	7,000.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	18,000.00
TOTAL		743,895.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Art. 2 El presupuesto votado para el Ejercicio fiscal 2020, contempla las plazas, salarios y prestaciones de los empleados de la Municipalidad e incluye monto para nivelaciones salariales, así como las dietas y emolumentos de los miembros del Concejo Municipal.

Art. 3 Para efectos de realizar una ejecución presupuestaria 2020, acorde a la normativa, el Departamento de Presupuesto en coordinación con el Departamento de Contabilidad, deberán registrar antes del cierre del ejercicio fiscal 2019, todo gasto o compromiso de pago del cual se tenga conocimiento, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, debiendo quedar provisionados o devengados en los sistemas presupuestarios y contables conforme a la normativa SAFI.

Art. 4 Modificar a partir de enero de 2020, el acuerdo municipal número 19 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, y modificado por el acuerdo municipal número 608 articulo 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015. En el sentido que la cantidad será de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00) mensuales.

Art. 5 Modificar a partir del 1 de enero de 2020, los acuerdos municipales números 29 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2014, y número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015 y modificado por el acuerdo municipal número 608 articulo 6 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015. En el sentido que es conforme al detalle siguiente:

Sindico/Municipal, UN MIL CIEN 00/100 DOLARES (US\$1,100.00); Director General, OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$800.00); Secretario Municipal, SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$600.00); Directores/as, QUINIENTOS 00/100 DOLARES (US\$500.00); Gerente I (STAFF), QUINIENTOS 00/100 DOLARES (US\$500.00); Auditor Interno, QUINIENTOS 00/100 DOLARES (US\$500.00); Gerente II (General), CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00) Coordinador I, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); SubDirectores/as, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Delegado Contravencional, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Jefe UDI, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Coordinador Y Jefe Adhonorem de la Unidad Tecnica y Supervision, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Intendentes, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Jefe UACI, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Tesorero I, CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$400.00); Gerente III (Administrativo), TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Jefe I, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Jefe de Administracion, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Oficial de Información, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Tesorero II , TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Jefe de Administracion, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Coordinador II, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Jefe II, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$250.00); Sub Jefe, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$250.00); Administrador Financiero, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$250.00); Coordinador III, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$250.00); Coordinador IV, DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$200.00); Asistente Juridico, DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$200.00); Encargado, DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$200.00); Auxiliar, DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$200.00); Asistente Administrativo, DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$200.00); Delegado, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00) Comandante, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Sub Comandante, TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$300.00); Inspector-Jefe, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES(US\$250.00); Inspector, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$250.00); Sub Inspector, DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$250.00), y para otros cargos que por su grado de responsabilidad y complejidad, el Alcalde lo estime conveniente para la municipalidad, DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$200.00).

Art. 6. Aprobar el Plan de Inversión, correspondiente al año 2020, que está incorporado y financiado con el presupuesto aprobado y votado para el año 2020, y provisionado del FODES 2019, para proyectos a ejecutarse en el Plan de Inversión 2020, con recursos FODES 2019.

Art. 7. Los artículos 3, 5, 7 y 8 aprobados mediante acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015, continuarán vigentes, mientras no sean modificados.

Art. 8. Ordénese al Director General y al Sub-Jefe de Presupuesto, para que publique el extracto del presente acuerdo municipal, de la información que corresponde al Art 1 en lo pertinente, tal como lo han hecho con los Decretos Municipales que han sido publicados anteriormente, en lo referente al Presupuesto Municipal.

Art. 9. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones pertinentes, para la publicación del Presupuesto 2020.

Art. 10. Publíquese el Decreto número Veintiocho, en lo relativo a la Ordenanza del Presupuesto 2020, artículo 1, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal.-Comuníquese”””””.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**